CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 019 DEL 06/06/2023

Clase de Convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Convenido	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP".
Objeto	APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
F/suscripción	06/06/2023
Fecha de R.P.	06/06/2023
Fecha de aprobación de póliza	16/06/2023
Plazo inicial	DOS (02) MESES
Fecha de inicio	16/06/2023
F/terminación plazo del convenio	15/08/2023

En las instalaciones de la Secretaría de Productividad y competitividad Departamental del Putumayo se reunieron: **FAVIO ARTURO PAZ ORTIZ,** Secretario de Productividad y Competitividad Departamental, en calidad de Supervisor y **WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** en calidad de representante legal del **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP",** con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del Convenio en mención, previo las siguientes consideraciones.

1. Que, según el Convenio de interadministrativo No 019 del 2023 de la referencia, su plazo se pactó por el término de DOS (02) MESES.
2. Que a fin de dar inicio a la ejecución del Convenio interadministrativo No 019 del 2023 se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

Con fundamento a lo anterior se acuerda:

1. Dar inicio a la ejecución del Convenio de interadministrativo No 019 del 2023, a partir del día dieciséis (16) de junio de 2023.
2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el quince (15) de agosto de 2023.
3. El Convenido se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 019 DEL 06/06/2023

POR LA GOBERNACIÓN	CONTRATISTA
	WILPER ALFONSO MAYA.
FAVIO ARTURO PAZ ORTIZ SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ R/L DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP".

Elaboro	Juana Acosta	SPCD	Apoyo jurídico	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INICIO – MES 1	FINAL - MES 2	DIAGRAMA DE GANT EN MESES 2023	
				MES 1	MES 2
Actividad 1	REALIZAR MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO	X	X	X	X
Actividad 2	REALIZAR ARMONIZACIÓN ANCESTRAL EN ACTO DE APERTURA A LA MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO	X		X	

CLAUSULADO ADICIONAL

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA Nit: 846.003.362-4 R/L WILPER ALFONSO MAYA C.C No. 1.122.336.398 DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.**
OBJETO	**"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**
PLAZO DEL CONTRATO	**DOS (2) MESES**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**
VALOR APORTADO POR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**
APORTE ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA	**Mano de Obra no calificada CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la Secretaría de Productividad y Competitividad.

ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDAD 1. REALIZAR MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO		
DESCRIPCIÓN		
1. MANO DE OBRA CALIFICADA	UNIDAD	CANTIDAD

Profesional en finanzas y relaciones internacionales con experiencia en turismo	und	1
2. LOGISTICA		
2.1 SALON DE EVENTOS CON CAPACIDAD DE ALOJAR 25 PERSONAS COMO MINIMO. INCLUIDO EQUIPOS AUDIOVISUALES.	und	1
2.2 HOSPEDAJE DE POBLACIÓN OBJETIVO. HABITACIÓN DE HOTEL. 1 HABITACION POR PERSONA POR 1 NOCHES.	und	50
2.3 DESAYUNO: Caldo de costilla o pollo +Porción de arroz + plátano maduro + 2 Huevos al gusto, 100gr ó porción de carne 150 g ó porcion de pollo. 1 desayuno por día por 2 días.	und	50
2.4 ALMUERZO. Sopa del día (maíz, consomé, sancocho u otros), 120gr + Porción de arroz 50gr + Carne de res o de cerdo o pollo, 120gr+ Principio de (frijol, zanahoria, arveja, lenteja) 40gr + Papa pastusa al vapor o frita, Plátano maduro o verde, 30g + Chicha de maíz o Jugo en agua (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros) 9 onzas. 1 almuerzo por dia por 2 dias.	und	25
2.5 CENA Sopa del día (maíz, consomé, sancocho u otros), 120gr + Porción de arroz 50gr +Pollo ahumado, Bandeja de tilapia, Carne de res o de cerdo, 120gr + Ensalada de (Lechuga con frutas dulces o acidas) 30gr + Jugo en agua (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros) 9onzas. 1 cena por dia por 2 días	und	50
2.6 REFRIGERIO Mazamorra, Mote, Arroz con leche 12 onzas ó Envuelto de maíz o yuca, ensalada de fruta o fruta picada (banano, mango, fresa, sandía, papaya, manzana, u otros). 1 refrigerio por dia por 2 dias	und	25
2.7 TRANSPORTE. SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS17 DELEGADOS Y COMISIONADOS DE TURISMO PERTENECIENTES A LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DESDE EL TERRITORIO HASTA EL MUNICIPIO DE MOCOA (IDA Y VUELTA).		
PUEBLO CAMENTSA (Sibundoy zona veredal-Mocoa)	trayecto	4
PUEBLO CAMENTSA (Mocoa zona rural- Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO QUILLASINGA ALTO PUTUMAYO (Santiago Zona veredal -Mocoa)	trayecto	4
PUEBLO INGA (Villagarzón zona veredal-Mocoa)	trayecto	4
PUEBLO SIONA ACIPS (zona rural Leguizamo-Mocoa)	trayecto	4

PUEBLO KOFAN (San Miguel-zona veredal-Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO EMBERA KIPARA (Valle del guamuez zona veredal-Mocoa)	trayecto	4
PUEBLO PIJAO (Orito zona veredal- Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO MISAK (Orito zona veredal- Mocoa)	trayecto	4
PUEBLO NASA (Zona rural Puerto Guzmán-Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO KAMENTSA (zona veredal Santiago-Mocoa)	trayecto	4
PUEBLO KICHWA (zona rural-Leguizamo-Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO KICHWA (zona rural-Leguizamo-Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO MURUI -COREGUAJE (Puerto Leguízamo zona rural-Mocoa)	trayecto	4
PUEBLO YANACONA (Puerto Caicedo zona rural-Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO AWA (zona rural Orito-Mocoa)	trayecto	2
PUEBLO PASTO (Mocoa zona rural-Mocoa)	trayecto	2
ACTIVIDAD 2. REALIZAR ARMONIZACIÓN ANCESTRAL EN ACTO DE APERTURA A LA MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO		
1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA		
MEDICOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. MANO DE OBRA NO CALIFICADA A TODO COSTO.	und	2
2. MATERIALES		
2.1 MAMBE	lb	4
2.2 AMBIL	und	3
2.3 SAHUMERIOS	L	4

Cronograma de actividades del proyecto

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.					
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**INICIO – MES 1**	**FINAL - MES 2**	**DIAGRAMA DE GANT EN MESES**	
				2023	
				MES 1	**MES 2**

Actividad 1	**REALIZAR MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**	**X**	**X**	**X**	**X**
Actividad 2	**REALIZAR ARMONIZACIÓN ANCESTRAL EN ACTO DE APERTURA A LA MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**	**X**		**X**	

CLAUSULA 3ª - OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Presentar al supervisor del contrato informe por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de las instalaciones, información, documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4	En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
5	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6	Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
7	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 10 del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes que lo reglamenten. De conformidad con el artículo 18 de la Ley

	1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 10 del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de recibos en los que consten los pagos, para la ejecución y liquidación del contrato.
8	Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la Entidad a través del supervisor del contrato.
9	Mantener reserva profesional sobre la información de que tenga conocimiento en el desarrollo del objeto contractual.
10	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación a la debida ejecución del proceso contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Disponer con el total de personas dentro del contrato con el fin garantizar la prestación del servicio en forma eficiente.
2	Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3	Presentar los respectivos informes y soportes las actividades de coordinación, logística, entrega insumos y equipos, anexando actas, listados de asistencia, registro fotográfico y demás soportes requeridos para validar el cumplimiento técnico de la ejecución contractual
4	Garantizar la buena calidad de los equipos utilizados para la ejecución del objeto contratado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo.
5	El contratista deberá suministrar los equipos que se requieran, con el fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio, bajo las condiciones de calidad y oportunidad y los requeridos para que los operarios desarrollen sus actividades.
6	El tipo de insumos y servicios deben ser coordinados entre el supervisor y el contratista, con el propósito de brindar la mejor calidad para la prestación del servicio, los cuales pueden variar para ajustarlos a las circunstancias, siempre y cuando conserve los valores ofertados por el proponente, a precios normales del mercado.

7	El tipo de insumos y servicios deben ser coordinados con anticipación entre el supervisor y el contratista, con el propósito realizarla solicitud de acompañamiento a Almacén departamental (Si aplica)
8	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
9	Si en desarrollo de la supervisión realizada, se determina el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista estipuladas en el contrato, la Administración procederá a sancionar al contratista de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones contractuales pactadas.
10	El contratista hará entrega de los bienes y servicios en el Municipio de ejecución del Proyecto, el Municipio de Villagarzón en la respectiva ubicación destinada para el desarrollo de las actividades.
11	El Contratista asume la responsabilidad y cuidado de los bienes y servicios, mientras se realiza el desarrollo de las actividades.
12	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación a la debida ejecución del proceso contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

No.	ACTIVIDAD
1	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
4	Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
5	Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

6	Recibir y verificar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los requerimientos exigidos y con las especificaciones técnicas establecidas.
7	Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
8	Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

DEPENDENCIA: Secretaria de Productividad y Competitividad

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-2322292310308-1455

VALOR: $ 30.000.000

CONCEPTO: **"**APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

No. CDP	2432	**fecha de expedición**	27/04/2023	**Vigencia**	26/07/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5ª - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE** los Cuales incluyen los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio de mercado realizado en el Departamento, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".		
APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	$ 30.000.000	CDP No. 2432 del 26/07/2023
LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO — ACIPAP INKAL AWA.	$ 5.000.000	Mano de obra no calificada -Apoyo logístico para entrega de alimentos como apoyo logístico a la

		entrega de alimentos para un total de 10 personas. -Aporte de un coordinador, con conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta. Apoyo en la revisión de informes técnicos y financieros que se entrega a la entidad.
TOTAL	$ 35.000.000	

CLÁUSULA 4ª – FORMA DE PAGO: La Gobernación del Putumayo, giraran el valor del proyecto de la siguiente manera:

El CINCUENTA (50%) de los aportes en calidad de anticipo, a la firma del convenio y previa suscripción del acta de inicio el cual se desembolsara una vez que LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO — ACIPAP INKAL AWA, allegue al departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejaran los respectivos recursos y CINCUENTA (50%) previa presentación de un informe final del convenio interadministrativo y certificación satisfactoria adquirida expedida por el supervisor del convenio que alcance al cien por ciento (100%) de ejecución del objeto convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

CLÁUSULA 5ª – PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **2 MESES**, el cual se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización y suscripción de acta de inicio

CLÁUSULA 6ª -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del decreto 1088 de 1993, adicionado por el art 1 decreto No 252 de 21 de febrero de 2020, el cual señala lo siguiente:

"PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

"para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio".

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha e la firma del convenio, el contratista presentara a la entidad una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases e obligaciones amparadas. los riesgos que deben cubrir; el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se deteriora teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del convenio a celebrar así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Garantía de Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato o convenio y hasta la liquidación.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del Valor Entregado	Hasta la Liquidación del Contrato
Garantía de Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Plazo del contrato o convenio y hasta la liquidación.
Garantía Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato o convenio y hasta la liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA 7ª- LUGAR DE EJECUCUÓN Y ENTREGA: La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en las organizaciones, ubicadas en el Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo-Colombia, previo ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia.

CLÁUSULA 8ª NOTIFICACIONES: El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

CONTRATISTA
NOMBRE: LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA, Nit: 846.003.362-4, R/L WILPER ALFONSO MAYA C.C No. 1.122.336.398 DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.
DIRECCION: VEREDDA MONTERREY
CELULAR: 3209818979
CORREO: wame185@gmail.com

CLÁUSULA 9ª – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del (la) secretario (a) de Productividad y Competitividad, o quien haga sus veces o quien se delegue.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 10ª – LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA 11ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA 12ª – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 13ª - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15- PENAL PECUNIARIA: Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 16 - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN: El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a

personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Gobernación del Putumayo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Gobernación del Putumayo, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Gobernación en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación del Putumayo éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 17- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

CLÁUSULA 18- GASTOS: Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 19– DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se establece como vigencia contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

Orito Putumayo, 26 junio de 2023

Señores:
GOBERNACION DEL PUTUMAYO

ASUNTO: Plan de inversión anticipo para encuentro para el " Apoyo A La Participación De Los Quince Pueblos Indígenas En La Mesa De Trabajo Para La Construcción Del Plan De Desarrollo Turístico Indígena Del Departamento Del Putumayo "

Cordial saludo,

Extenderles un atento saludo en nombre de nuestro pueblo Awá, por medio del presente me dirijo a ustedes con el objeto de solicitarles el anticipo para realizar las actividades planteadas para encuentro para el " Apoyo A La Participación De Los Quince Pueblos Indígenas En La Mesa De Trabajo Para La Construcción Del Plan De Desarrollo Turístico Indígena Del Departamento Del Putumayo ", en el marco de los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación del Putumayo. Es por ello que solicito de manera más amable se realice las respectivas consignaciones a cuentas bancarias de organización ACIPAP.

Anexo: Certificado cuenta bancaria y presupuesto de anticipo.

Atentamente:

Wilper Alfonso Maya.
WILPER ALFONSO MAYA
CC N° 1.122.336.398 DE SAN MIGUEL
PRESIDENTE ACIPAP

APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.				
PLAN DE INVERSION ANTIIPO 50%				
REALIZAR MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO				
DESCRIPCIÓN				
1. MANO DE OBRA CALIFICADA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR/UNI**	**VR/TOTAL**
Profesional en finanzas y relaciones internacionales con experiencia en turismo	und	1	$ -	$ -
2. LOGISTICA				
2.1 SALON DE EVENTOS CON CAPACIDAD DE ALOJAR 25 PERSONAS COMO MINIMO. INCLUIDO EQUIPOS AUDIOVISUALES.	und	1	$ -	$ -
2.2 HOSPEDAJE DE POBLACIÓN OBJETIVO. HABITACIÓN DE HOTEL. 1 HABITACION POR PERSONA POR 1 NOCHES.	und	50	$ 80.000	$ 4.000.000
2.3 DESAYUNO: Caldo de costilla o pollo +Porción de arroz + plátano madur	und	50	$ 15.000	$ 750.000
2.4 ALMUERZO. Sopa del día (maíz, consomé, sancocho u otros) 120gr + Porción de arroz 50gr + Carne de res o de	und	25	$ 18.000	$ 450.000
2.5 CENA Sopa del día (maíz, consomé, sancocho u otros), 120gr + Porción de arroz 50gr +Pollo ahumado, Bandeja de tilapia, Carne de res o de cerdo, 120gr + Ensalada de (Lechuga con frutas dulces o acidas) 30gr + Jugo en agua (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros)	und	50	$ 15.000	$ 750.000
2.6 REFRIGERIO Mazamorra, Mote, Arroz con leche 12 onzas ó Envuelto de maíz o yuca, ensalada de fruta o fruta picada (banano, mango, fresa, sandía, papaya, manzana, u otros). 1 refrigerio por dia por 2 dias	und	25	$ 8.000	$ 200.000
2.7 TRANSPORTE. SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS17 DELEGADOS Y COMISIONADOS DE TURISMO PERTENECIENTES A LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DESDE EL TERRITORIO HASTA EL MUNICIPIO DE MOCOA (IDA Y VUELTA).				
PUEBLO CAMENTSA (Sibundoy zona veredal-Mocoa)	trayecto	4	$ 110.000	$ 440.000
PUEBLO CAMENTSA (Mocoa zona rural- Mocoa)	trayecto	2	$ 80.000	$ 160.000
PUEBLO QUILLASINGA ALTO PUTUMAYO (Santiago Zona veredal -Mocoa)	trayecto	4	$ 110.000	$ 440.000
PUEBLO INGA (Villagarzón zona veredal-Mocoa)	trayecto	4	$ 110.000	$ 440.000
PUEBLO SIONA ACIPS (zona rural Leguizamo-Mocoa)	trayecto	4	$ -	$ -
PUEBLO KOFAN (San Miguel-zona veredal-Mocoa)	trayecto	2	$ 70.000	$ 140.000
PUEBLO EMBERA KIPARA (Valle del guamuez zona veredal-Mocoa)	trayecto	4	$ 60.000	$ 240.000
PUEBLO PIJAO (Orito zona veredal- Mocoa)	trayecto	2	$ 80.000	$ 160.000
PUEBLO MISAK (Orito zona veredal- Mocoa)	trayecto	4	$ 75.000	$ 300.000
PUEBLO NASA (Zona rural Puerto Guzmán-Mocoa)	trayecto	2	$ 75.000	$ 150.000
PUEBLO COREGUAJE (Mecaya Leguízamo-Mocoa)	trayecto	4	$ -	$ -
PUEBLO KICHWA (zona rural-Leguizamo-Mocoa)	trayecto	2	$ -	$ -
PUEBLO KICHWA (zona rural-Leguizamo-Mocoa)	trayecto	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
PUEBLO MURUI -ACILAPP (Puerto Leguízamo zona rural-Mocoa)	trayecto	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
PUEBLO YANACONA (Puerto Caicedo zona rural-Mocoa)	trayecto	2	$ 50.000	$ 100.000
PUEBLO AWA (zona rural Orito-Mocoa)	trayecto	2	$ 60.000	$ 120.000
PUEBLO PASTO (Mocoa zona rural-Mocoa)	trayecto	2	$ 80.000	$ 160.000
REALIZAR ARMONIZACIÓN ANCESTRAL EN ACTO DE APERTURA A LA MESA DE TRABAJO PREVIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO				
1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
MEDICOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. MANO DE OBRA NO CALIFICADA A TODO COSTO.	und	2	$ -	$ -
2. MATERIALES				
2.1 MAMBE	lb	4	$ -	$ -
2.2 AMBIL	und	3	$ -	$ -
2.3 SAHUMERIOS	L	4	$ -	$ -
SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 15.000.000**
TOTAL PROYECTO				**$ 15.000.000**

BBVA

BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A
NIT 860.003.020-1
AGENCIA ORITO 0221

Entidad bancaria vigilada por la superintendencia financiera de Colombia

CERTIFICA

Que ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO, identificado(a) con número Nit. 846003362-4 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No. 00130221000200000307,** aperturada el 02 de junio de 2023, cuenta **activa**, denominada "APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" que a la fecha presenta un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El numero de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **221000307**
10 dígitos: **0221000307**
16 dígitos: **0221000200000307**

Cuenta manejada de forma conjunta por presidente de la Asociación el Señor WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ identificado con cedula de ciudadania N.º 1122336398 y tesorero el Señor ELI BENITO TAICUZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadnia N.º 1122337426.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 8 de junio de **2023** a las 09:21, con destino a **Quien Interese.**

BBVA
SUCURSAL ORITO

Firma Autorizada
BBVA COLOMBIA
GERENTE

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

adelante.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901066306

(415)7707212489984(8020) 000001490106630 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 3 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACIPAP INKAL AWA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
BRR LA FLORESTA CR 8 A 10 A 60

42. Correo electrónico asociacionacipap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 2 2 5 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 7 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 07 / 08 : 29: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MAYA ENRIQUEZ WILPER ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901066306

(415)7707212489984(8020) 000001490106630 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 3 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 0 4 0	
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	3 2 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901066306

(415)7707212489984(8020) 000001490106630 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 3 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 2 3 3 6 3 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAYA	ENRIQUEZ	WILPER	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 4 6 0 0 3 3 6 2	4	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.122.336.398
NUMERO

MAYA ENRIQUEZ
APELLIDOS

WILPER ALFONSO
NOMBRES

Alfonso Maya E.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1985
VALLE DEL GUAMUEZ
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

27-ABR-2004 SAN MIGUEL(LA DORADA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-6401600-70129576-M-1122336398-20040908 0639304252A 02 159812800

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 019 DEL 06/06/2023

Clase de Convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Convenido	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP".
Objeto	APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
F/suscripción	06/06/2023
Fecha de R.P.	06/06/2023
Fecha de aprobación de póliza	16/06/2023
Plazo inicial	DOS (02) MESES
Fecha de inicio	16/06/2023
F/terminación plazo del convenio	15/08/2023

En las instalaciones de la Secretaría de Productividad y competitividad Departamental del Putumayo se reunieron: **FAVIO ARTURO PAZ ORTIZ,** Secretario de Productividad y Competitividad Departamental, en calidad de Supervisor y **WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** en calidad de representante legal del **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP",** con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del Convenio en mención, previo las siguientes consideraciones.

1. Que, según el Convenio de interadministrativo No 019 del 2023 de la referencia, su plazo se pactó por el término de DOS (02) MESES.
2. Que a fin de dar inicio a la ejecución del Convenio interadministrativo No 019 del 2023 se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

Con fundamento a lo anterior se acuerda:

1. Dar inicio a la ejecución del Convenio de interadministrativo No 019 del 2023, a partir del día dieciséis (16) de junio de 2023.
2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el quince (15) de agosto de 2023.
3. El Convenido se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 019 DEL 06/06/2023

POR LA GOBERNACIÓN	CONTRATISTA
	WILPER ALFONSO MAYA.
FAVIO ARTURO PAZ ORTIZ SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ R/L DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP".

Elaboro	Juana Acosta	SPCD	Apoyo jurídico	

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 040 del 19 de Junio de 2003, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWÁ, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en ORITO, en el departamento de PUTUMAYO.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 017 del 21 de Febrero de 2020, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) WILPER ALFONSO MAYA ENRÍQUEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1122336398, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWÁ, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2023.

Se expide en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Marzo de 2023.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro

Url Verificación >

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo investigacionyregistro@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.